

Formación Programada por las Empresas (FUNDAE)

1. ¿Qué es la formación bonificada?

La formación bonificada es un sistema que permite a las empresas privadas financiar la formación de sus trabajadores utilizando el crédito anual de formación que tienen asignado por [FUNDAE](#).

No se trata de una subvención previa, sino de un mecanismo mediante el cual la empresa recupera posteriormente el coste de la formación mediante una bonificación en sus cotizaciones a la Seguridad Social (seguros sociales).

Cada empresa dispone de un crédito anual cuyo importe depende principalmente de:

- Las cotizaciones realizadas por formación profesional.
- El número de trabajadores de la empresa.

2. ¿Cómo funciona el proceso?

El funcionamiento habitual es el siguiente:

- La empresa detecta una necesidad formativa.
- Contrata a una entidad de formación.
- Antes del inicio del curso, la acción formativa se comunica a FUNDAE.
- Se imparte la formación.
- La empresa abona la factura correspondiente.
- Finalizada la formación y presentada toda la documentación exigida, la empresa aplica la bonificación en sus seguros sociales.

En otras palabras: la empresa paga primero la formación y posteriormente recupera el importe bonificable mediante una deducción en las cotizaciones a la Seguridad Social.

3. ¿Por qué elegir eSalùdate como entidad de formación?

Red Ebersalud (eSalùdate) está inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para impartir formación dentro de la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, con el código de entidad 20854.

Esta inscripción acredita que cumplimos los requisitos establecidos por la normativa vigente para impartir este tipo de formación y permite que las acciones formativas impartidas por eSalùdate puedan ser objeto de bonificación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Además, eSalùdate ofrece:

- Amplia experiencia en formación sanitaria especializada.

- Diseño de programas totalmente adaptados a las necesidades de cada organización.
- Formación presencial, online y mixta.
- Equipo docente formado por profesionales en activo y referentes en sus respectivas áreas.
- Experiencia colaborando con hospitales, sociedades científicas, universidades y empresas del sector sanitario.
- Flexibilidad para impartir la formación tanto en las instalaciones del cliente como en nuestros Centros Tecnológicos de Simulación.

Nuestra experiencia en formación sanitaria para profesionales y organizaciones nos permite desarrollar acciones formativas adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente, garantizando la calidad académica y el cumplimiento de las obligaciones propias de la entidad de formación.

4. ¿Qué papel desempeña cada parte?

La empresa (interesado)

Es quien:

- Decide realizar la formación.
- Dispone del crédito de formación.
- Gestiona o delega la gestión de la bonificación.
- Recupera posteriormente el importe.

Es también la responsable última del expediente ante FUNDAE, aunque pueda delegar la gestión.

eSalùdate (Entidad de Formación)

Nuestro papel consiste en:

- Diseñar la acción formativa y los recursos didácticos necesarios para su impartición.
- Adaptar los contenidos a las necesidades de GSK.
- Impartir el curso.
- Facilitar a los docentes, si fuera necesario.
- Emitir la factura y diplomas correspondientes.
- Emitir la documentación correspondiente a la entidad de formación (programa, horarios, controles de asistencia, certificados, etc.).

Como entidad inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación, nuestro papel se centra exclusivamente en el diseño, organización e impartición de la formación, así como en la emisión de la documentación necesaria para su justificación. La gestión administrativa de la bonificación corresponde a la propia empresa o a la entidad organizadora que ésta designe.

Gestión de la bonificación

La gestión administrativa de la bonificación puede ser realizada:

- **Por la propia empresa**, a través de su departamento de Formación, Recursos Humanos o del personal responsable de la gestión de FUNDAE.
- O por una **entidad organizadora externa**, especializada en la gestión de bonificaciones.

Entre otras funciones, esta gestión comprende:

- Consulta del crédito disponible.
- Comunicación del inicio de la acción formativa.
- Comunicación de la finalización.
- Gestión de incidencias.
- Revisión de la documentación.
- Tramitación del expediente de bonificación.

Actualmente eSalùdate no presta este servicio, aunque colabora habitualmente con entidades organizadoras facilitando toda la documentación necesaria. La empresa puede gestionar este proceso mediante su propio departamento especializado o a través de una entidad organizadora externa.

5. ¿Qué documentación aporta eSalùdate?

Dependiendo de la modalidad del curso, normalmente facilitamos:

- Programa formativo.
- Objetivos.
- Duración.
- Calendario.
- Horarios.
- Equipo docente.
- Factura.
- Controles de asistencia.
- Certificados o diplomas.
- Cualquier otra documentación necesaria para la justificación de la formación.

6. ¿Qué es la cofinanciación privada?

La normativa reguladora de la Formación Programada por las Empresas establece que, en determinados casos, las empresas deben asumir una parte del coste de la formación con recursos propios.

Las condiciones para la aplicación de la cofinanciación privada vienen determinadas por la normativa vigente y por las características de cada empresa.

La comprobación del crédito disponible, el cálculo de la cofinanciación y la correcta aplicación de la bonificación corresponden a la propia empresa o a la entidad organizadora encargada de su gestión.

Desde eSalùdate emitiremos y facilitaremos la documentación correspondiente a la entidad de formación para su incorporación, en su caso, al expediente de bonificación.

7. ¿Qué puede hacer eSalùdate?

- ✓ Diseñar formación a medida.
- ✓ Adaptar contenidos a las necesidades de la empresa.
- ✓ Impartir formación presencial, online o mixta.
- ✓ Facilitar toda la documentación necesaria para la bonificación.
- ✓ Coordinarse con la entidad organizadora designada por la empresa.
- ✓ Adaptar la formación a los procedimientos internos y objetivos específicos de cada organización.

8. Marco normativo de referencia

La información contenida en este documento tiene carácter informativo y se basa, entre otras, en la siguiente normativa y documentación oficial:

- [Ley 30/2015, de 9 de septiembre](#), por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- [Real Decreto 694/2017](#), de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015.
- Documentación e instrucciones publicadas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE).
- Portal oficial de FUNDAE: <https://www.fundae.es>